

<p>DECRETO NÚMERO 142.- POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, EL ARTÍCULO 11, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO QUINTO DEL TÍTULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 38; SE ADICIONA EL INCISO H) AL ARTÍCULO 1, EL ARTÍCULO 2 BIS, LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 19, EL ARTÍCULO 20 BIS, EL ARTÍCULO 42 BIS, UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 143.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p>	<p>DECRETO NÚMERO 144.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ESTEBAN PLATA NÚMERO 227, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DENOMINADO "DEL CATASTRO".</p> <p>ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE FORTALECE EL ÓRGANO DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p> <p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE DESAPARICIÓN.</p>
---	---

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

### DECRETO NÚMERO 140

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**PRIMERO.-** Se reforma el Artículo Único del Decreto número 66, expedido por la "XLV" Legislatura, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el edificio que ocupaba la Casa de la Cultura, ubicado en la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, a partir del 1° de agosto del año 1973.

El edificio del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México se denominará "H. Cámara de Diputadas y Diputados".

**SEGUNDO.-** Inscribese en el frontispicio y en la parte trasera del edificio del recinto oficial del Poder Legislativo, en letras doradas "H. Cámara de Diputadas y Diputados".

**TERCERO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como el programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE.-** DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.- (RÚBRICA).- **SECRETARIAS.-** DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

---

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Dip. Rosa María Zetina González, Dto. 40 Ixtapaluca, Grupo Parlamentario morena.*

Toluca de Lerdo, México, a 10 de marzo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Diputada **Rosa María Zetina González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se modifique el nombre “H. Cámara de Diputados” del recinto Legislativo en sus dos entradas, para quedar como “H. Cámara de Diputadas y Diputados” en el marco del día Internacional de la Mujer**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el instrumento internacional más exhaustivo, que tiene como principal objetivo proteger los derechos humanos de las mujeres. La Convención exige que los Estados Miembros eliminen la discriminación contra las mujeres en la esfera pública y privada, incluido el ámbito familiar, y se propone alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tanto en las leyes como en la vida real.<sup>1</sup>

En materia de igualdad de género, resulta de gran relevancia destacar que el Congreso de la Unión es paritario en la representación de hombres y mujeres legisladoras, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. De igual forma es notable que el actual Gobierno en México es testimonio del gabinete presidencial con el mayor número de mujeres al frente.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/womens-day>

El 8 de marzo representa el Día internacional de la mujer, se conmemora alrededor del mundo para hacer conciencia sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos los entornos, proteger sus derechos y garantizar que éstas puedan alcanzar todo su potencial; de igual forma, sirve para visibilizar la desigualdad y discriminación que aún viven las mujeres en todo el mundo, así como hacer efectivos sus derechos, incluyendo la necesidad de eliminar la brecha salarial, a fin de que las mujeres reciban la misma remuneración por realizar el mismo trabajo que los hombres, incrementar la presencia de las mujeres en puestos de liderazgo y eliminar la doble jornada de trabajo.

En lo que respecta a la legislatura Estatal, desde la instalación de la primera Legislatura Constitucional mexiquense, el 27 de marzo de 1862, hasta la 60 Legislatura instalada el 5 de septiembre de 2018, el Congreso ha tenido mil 655 diputados propietarios, de los cuales, 163 han sido mujeres, lo que representa 9.8 por ciento de su totalidad.

A excepción de la 41 Legislatura, a partir de la 39, la presencia de mujeres se mantuvo con la representación de al menos una diputada, pero fue hasta la Legislatura 56, la cual ejerció del 5 de septiembre de 2006 al 4 de septiembre del 2009, cuando la representación de las mujeres superó las 10 curules, ya que en ese trienio el número de diputadas fue 14 de 75 escaños.

Hace apenas la legislatura pasada, en un hecho histórico sucedido en las elecciones del 2018, las diputadas y los diputados eran 34 y 35 respectivamente, casi el 50% mujeres y el 50% hombres los que conformaban la asamblea de la LX Legislatura, hasta hace algunos días, por primera vez en la historia, la mesa directiva de la cámara de diputadas y diputados estaba conformada únicamente por mujeres.

Es claro que desde el, espacio en el que actuemos, tenemos la obligación de avanzar con firmeza, dejando claro el lugar que tiene la mujer en la sociedad, en la economía, en la industria, en la ciencia, en el arte y por supuesto en la política.

Como diputada he planteado todas y cada una de mis iniciativas con lenguaje incluyente y no sexista, puesto que aun más de la mitad de los ordenamientos legales pregona la existencia de una normatividad machista, que invisibiliza a las mujeres y, queda claro que, no existe aquello que no se describe, por eso, desde la LXI Legislatura, al menos de mi parte, no volverá a haber una Ley, un Código o un reglamento que se proponga modificar que no tome en cuenta a las mujeres y las asimetrías de poder que existe en el sistema de gobierno.

A todas las mexiquenses les digo que, desde la máxima tribuna del Estado de México, tienen a una aliada que alzará la voz cuando exista alguna injusticia, cuando se necesite realizar las modificaciones necesarias a todas aquellas normativas que signifiquen una barrera para el pleno desarrollo de todas y cada una de nosotras, por un México que no invisibilice la voz de las mujeres, por un Estado de Bienestar para todas y todos, por un Estado de México para todas y nunca más sin nosotras.

**PRESENTANTE.- DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.**

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE MODIFIQUE EL NOMBRE “H. CÁMARA DE DIPUTADOS” DEL RECINTO LEGISLATIVO EN SUS DOS ENTRADAS, PARA QUEDAR COMO “H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS” EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se modifique el nombre “H. Cámara de Diputados” del recinto Legislativo en sus dos entradas, para quedar como “H. Cámara de Diputadas y Diputados” en el marco del día Internacional de la Mujer, presentada por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio minucioso de a iniciativa y suficientemente discutido en la comisión, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establece en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES.**

- 1.- La “LXI” Legislatura, realizada el día diez de marzo del dos mil veintidós, la diputada Rosa María Zetina González del grupo parlamentario del partido morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se dictamina.
- 2.- En la referida sesión de la Legislatura, fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día diez de marzo del dos mil veintidós, a través de oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura, enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa en cumplimiento de su encomienda, distribuyó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto entre las y los integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- En acatamiento de su encomienda, el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales dio inició al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo; asimismo, el primero de marzo del año en curso, realizó reunión para presentar y discutir el dictamen correspondiente.

## **CONSIDERACIONES.**

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

### **Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Es evidente que en la iniciativa con proyecto de decreto que se dictamina subyace el propósito de favorecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y, además, continuar con las distintas acciones que erradiquen cualquier expresión que pudiera ser discriminatoria, en congruencia, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación general, federal y local de la materia, así como, los tratados internacionales en los que México participa.

De igual forma, en atención a lo expuesto en la iniciativa desprendemos que la misma se presenta en una fecha de gran relevancia y significación internacional pues el próximo 8 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer”, lo que conlleva, el fortalecimiento de la conciencia de la trascendencia de la igualdad, de su empoderamiento y de la protección de sus derechos.

En opinión de las y los dictaminadores, sobresale, la reseña que hace la iniciativa sobre la conformación de las Legislaturas Locales a partir del año 1862 en que se inicia la numeración de las mismas, destacando que en su mayoría han sido conformadas por un elevado porcentaje de hombres, siendo hasta la “LX” Legislatura cuando por primera vez en la historia parlamentaria del Estado de México se configura una Legislatura paritaria.

Por otra parte, coincidimos en que la iniciativa da continuidad a las distintas acciones emprendidas para evitar desigualdad y discriminación, adquiriendo mayor relevancia por tratarse del recinto de la Representación Popular del Estado de México, en la que tienen cabida las y los mexiquenses, en igualdad de dignidad, procurando un lenguaje incluyente.

### **Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales reconocemos el beneficio que conlleva la iniciativa, resaltando que es consecuente con la dinámica social y que privilegia a la mujer y su trascendencia social.

Estamos de acuerdo en que el lenguaje incluyente contribuye a favorecer la igualdad de género se trata de hacer de la comunicación un instrumento de igualdad de inclusión, con apoyo en el lenguaje, sobre todo, cuando se trata de factores relevantes, como el caso que nos ocupa y que tiene que ver con la Representación Popular en la que tiene cabida todas las personas que integran el pueblo del Estado de México y que decide a través de sus diputadas y diputados.

Con la iniciativa se promueve el lenguaje inclusivo e igualdad en el ámbito del Poder Legislativo y resalta el respeto a la mujer y a su propio desempeño en la vida pública y en la representación del pueblo.

En este contexto, resulta procedente denominar al edificio del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México “H. Cámara de Diputadas y Diputados”, e inscribir en su parte anterior y posterior, en letras doradas, esa denominación.

Por otra parte, con motivo del estudio realizado encontramos que la “XLV”, expidió el Decreto número 66, en el año 1973, en cuyo Artículo Único dispuso: “Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el edificio que ocupaba la Casa de la Cultura, ubicado en la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, y que en lo futuro se denominará H. Cámara de Diputados, a partir del día 1° de agosto del año en curso”.

En tal sentido, estimamos, técnicamente necesario, modificar el citado Decreto número 66, en su parte conducente para establecer la denominación de “H. Cámara de Diputadas y Diputados”, en congruencia con la propuesta de la iniciativa.

Por lo tanto, proponemos que el Decreto se conforme en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Se reforma el Artículo Único del Decreto número 66, expedido por la “XLV” Legislatura, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el edificio que ocupaba la Casa de la Cultura, ubicado en la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, a partir del 1° de agosto del año 1973.

El edificio del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México se denominará “H. Cámara de Diputadas y Diputados”.

**SEGUNDO.-** Inscríbase en el frontispicio y en la parte trasera del edificio del recinto oficial del Poder Legislativo, en letras doradas “H. Cámara de Diputadas y Diputados”.

**TERCERO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como el programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

Por las razones expuestas; analizados y valorados los argumentos de la iniciativa; sustanciado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la propuesta legislativa; y acreditado el cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se modifique el nombre “H. Cámara de Diputados” del recinto Legislativo en sus dos entradas, para

quedar como “H. Cámara de Diputadas y Diputados” en el marco del día Internacional de la Mujer, conforme al presente dictamen y al Proyecto de Decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Agotada su discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA: 1°-MAR-2023**

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE MODIFIQUE EL NOMBRE “H. CÁMARA DE DIPUTADOS” DEL RECINTO LEGISLATIVO EN SUS DOS ENTRADAS, PARA QUEDAR COMO “H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS” EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidente</b> Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
<b>Secretario</b> Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
<b>Prosecretaria</b> Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez			
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		